



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D..JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D EMILIO CARRAIRA RUIZ

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. FERNANDO J. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SNÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Roman Bernet, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobacion, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 19/02/2016.-

Conocido dicho borrador, fué aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Fundación Cruz Blanca.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca, para la rehabilitación de un economato social y centro social comunitario "Casa San Vicente de Paúl" en la Barriada Príncipe Alfonso de Ceuta.

Para ello debe concederse una subvención de 160.184,47 euros. Se recoge en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el 2015 (BOCCE extraordinario nE 10, de 29.12.14), una subvención nominativa a favor de la Fundación Cruz Blanca, por importe de 49.144,24 € y en el primer expediente de Modificación de Créditos (BOCCE nE 5.504, de 15.09.15, corregidos en BOCCE 5.505 de 18.09.15), además la suma de 111.040,23 €.

Se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el



artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca, para la rehabilitación de un economato social y centro áocial comunitario "Casa San Vicente de Paúl" en la Barriada Príncipe Alfonso de Ceuta, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2015 160.184,47 euros. Se recoge en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el 2015 (BOCCE extraordinario nE 10, de 29.12.14), una subvención nominativa a favor de la Fundación Cruz Blanca, por importe de 49.144,24 € y en el primer expediente de Modificación de Créditos (BOCCE nE 5.504, de 15.09.15, corregidos en BOCCE 5.505 de 18.09.15), además la suma de 111.040,23 €prtda presupuestaria 480.02.231.0.010.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que diligenciado por esta Secretaria General, obra en el expediente.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Entidad FEAPS Ciudad de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la entidad FEAPS Ciudad de Ceuta. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 1.0222.753,29 euros incluidos en la partida 480.04.231.0.010 "Subvención FEAPS", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento Gçneral de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del



siguiente acuerdo:

Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la entidad FEAPS Ciudad de Ceuta conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de una subvención para FEAPS de 1.022.753,29 euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2016, incluidos en la partida 480.04.231.0.010 "Subvención FEAPS"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 66.543,75 euros incluidos en la partida 480.13.231.0.010 "Subvención Comunidad Adoratrices", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 66.543,75 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.13.231.0.010 "Subvención Comunidad Adoratrices".

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**



Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

3º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE